ACTA DE EVALUACIÓN N° 01/2017

REFERIDO AL LLAMADO ID N° 326725 –ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" para la FCyT.

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 15:00 horas se reúnen en Facultad de Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, el Comité de Evaluaciones conformado por el Lic. Oscar Ocampos, Ing. Alfredo Moreno y el Prof. Alfredo Estigarribia, a los efecto de elaborar el Acta de Informe de Evaluación de Ofertas en el llamado a Contratación Directa N° 02/2017 para Adquisición de Útiles de Oficina para la Facultad de Ciencias y Tecnologías, y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.----------

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en fecha 2/05/2017se presentaron las siguientes ofertas.----------

CUADRO N° 1		
OFERENTE	**VERIF.DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
Grupo L & J	Cumple con todos los documentos sustanciales	
El Estudiante	Cumple con todos los documentos sustanciales	

En cuanto a las observaciones realizadas en el acta de apertura, de conformidad con el art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación no ha encontrado ninguna objeción.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Grupo L&J**	**El Estudiante**
a)Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta	presenta
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta	presenta
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	presenta

Lic. Oscar Ocampos
Director de Administración y Finanzas
F.C. y T. - UNC@

Ing. Alfredo Moreno
Director Académico
F.C. y T. - UNC@

Prof. Alfredo A. Estigarribia P.
Director de Planificación
F.C. y T. -Universidad Nacional de Caaguazú

d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	presenta

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Grupo L&J**	**El Estudiante**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta según SIPE	Presenta según SIPE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Presenta según SIPE	Presenta según SIPE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta	Presenta según SIPE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta según SIPE	Presenta según SIPE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta	Presenta según SIPE

III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Juridicas	**Grupo L&J**	**El Estudiante**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona de la Dirección General de los Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica

Lic. Oscar Ocampos
Director de Administración y Finanzas
F.C. y T. - UNC@

Ing. Alfredo Moreno
Director Académico
F.C. y T. - UNC@

Prof. Alfredo A. Estigarribia P.
Director de Planificación
F.C. y T. - Universidad Nacional de Caaguazú

b) Constancia de Inscripción en el Registro único del contribuyente-RUC	No Aplica	No Aplica
c) Documentos de Identidad del representante o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad de los firmantes de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos puede consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifican la representación del firmante, tales como las actas de asamblea de directorio en el caso de sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No Aplica	No Aplica
IV. Documentos Legales para Oferentes en Consorcio	**Grupo L&J**	**El Estudiante**
Cada integrante de consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada persona Oferente que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes Individuales en el apartado (III) precedente.	No Aplica	No Aplica
Original o fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y ante de la firma del contrato, en el que se indicaran con precisión los puntos establecidos en el art. 48 inc. 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por escribano público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por escritura pública.	No Aplica	No Aplica
Fotocopias simples de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio(no es necesario que este inscripto en el registro de poderes) • Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifique la representación del firmante, tales como acta de asamblea de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica
Fotocopias simpes de documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública	No Aplica	No Aplica

Lic. Oscar Ocampos
Director de Administración y Finanzas
F.C. y T. - UNC@

Ing. Alfredo Moreno
Director Académico
F.C. y T. - UNC@

Prof. Alfredo A. Estigarribia
Director de Planificación
F.C. y T. - Universidad Nacional de C.

otorgado por la empresa líder del Consorcio (no es necesario que este inscripto en el registro de poderes) • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

Otros documentos.	**Grupo L&J**	**El Estudiante**
Copia autenticada de los contratos, facturas y/o actas de recepción definitiva, con entes públicos y privados de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales. Presentación del certificado emitido por el MIC para la aplicación del margen de preferencia. (la no presentación, no será causal de descalificación)	Presenta	Presenta

Las cartas Ofertas reúnen las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir ambos oferentes han arribados los documentos de carácter sustancial, siendo los incumplimientos irrelevantes para descalificar.----------

Acto seguido se procede a la verificación de precio, que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la Institución.----------

CUADRO N° 2 ANALISIS ECONOMICO		
EMPRESA	**MONTO TOTAL**	**OBSERVACION**
Grupo L&J	**3.598.500**	**Cotiza del ítems 1 al 17 (no cotiza los ítems 18, 19, 20, 21) Presenta todas las documentaciones solicitada por la convocante**
El Estudiane	**7.370.000**	**Cotiza todos los ítems (1 al 21) Presenta todas las documentaciones solicitada por la convocante, cumple con las especificaciones técnicas, requerida en el Pliego de base**

ANALISIS TECNICO

Luego de la verificación de los recaudos legales, ofertas y especificaciones técnicas se ha llegado a la conclusión de que las Empresa presentadas llenan los requisitos legales y con las Especificaciones Técnicas y los Documentos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el sistema de Contratación por ítem

Lic. Oscar Ocampos
Dirección de Administración y Finanzas
F.C. y T. - UNC

Ing. Alfredo Moreno
Director Académico
F.C. y T. - UNC

Prof. Alfredo A. Estigarribia P.
Director de Planificación

También se ha procedido a verificar el cumplimiento del Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I Nº	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B
Grupo L&J	Marcos Antonio López	3.225.056	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03
El Estudiante	Walter Ojeda Benítez	3.176.221	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03

Luego del análisis y verificación de la oferta, conforme al cuadro comparativo según documentaciones exigidas, requerimientos técnicos, precios; surge la siguiente recomendación para la Adjudicación:----------

El Comité Evaluador, atento a lo expresado anteriormente; recomienda la Adjudicación a **Grupo L&J en los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15 y 16** por cotizar con los precios más bajos, y a la empresa **El Estudiante en los ítems 12,13,17,18,19,20, y 21**por cotizar con los precios más bajos y por cumplir con las condiciones Legales y Técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; conforme al siguiente cuadro.

Lic. Oscar Ocampos
Director de Administración y Finanzas
F.C. y T. - UNC@

Ing. Alfredo Moreno
Director Académico
F.C. y T. - UNC@

Prof. Alfredo A. Estig[illegible]
Director de Planificación
F.C. y T. -Universidad Nacional de Caaguazú

Grupo L&J			
Items	**cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	158	1000	158.000
2	30	2.000	75.000
3	4	18.000	72.000
4	5	33.000	165.000
5	3	90.000	270.000
6	30	1.500	45.000
7	1	20.000	20.000
8	20	2.500	50.000
9	21	1.500	31.500
10	5	13.000	65.000
11	5	14.500	72.000
14	31	2.500	77.500
15	50	900	45.000
16	48	9000	432.000
			1.578.500

El Estudiante			
Items	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
12	20	2.500	50.000
13	15	7.500	112.500
17	300	450	135.000
18	3	750.000	2.250.000
19	1	750.000	750.000
20	1	750.000	750.000
21	3	500.000	1.500.000
			5.547.500

Por todo lo anterior, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas" en concordancia con el Art. 34 inciso "c" de la misma ley, este comité dictamina, que el presente llamado a **Contratación Directa N° 01/2017 con ID 326725 para "Adquisición de Útiles de Oficina"** sea adjudicado a la empresa que se ajustó a las condiciones a las manifestaciones siguientes:

El Comité resuelve utilizar como método de Evaluación de oferta de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación hasta ajustar al presupuesto Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26° y 27° de la Ley 2051/03 y los Art. 55° y 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta dicha Ley.----------

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, el Comité Evaluador recomienda la Adjudicación para los bienes que se hayan cotizado, en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:

1) **ADJUDICAR** al Oferente **Grupo L&J** en la provisión de los ítems **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14,15 y 16** por un monto de **1.578.500 (guaraníes un millon quinientos setenta y ocho mil quinientos)** y a **"El Estudiante"** en la provisión de los items **12,13,17,18,19,20 y 21** por un monto de **Gs.**

Lic. Oscar Ocampos
Director de Administración y Finanzas
F.C. y T. - UNC@

Ing. Alfredo Moreno
Director Académico
F.C. y T. - UNC@

Prof. Alfredo N. Estigarribia P.
Director de Planificación
F.C. y T. - Universidad Nacional de Caag.

5.547.500.- (guaraníes cinco millones quinientos cuarenta y siete mil-) siendo el monto total Adjudicado 7.126.000(guaraníes siete millones ciento veintiséis mil).

ELEVAR este informe a la autoridad máxima Ing. Roberto Chávez- Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

De esta manera se cierra la presente Acta, firmando al pie de la misma los miembro del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Es nuestro informe.

Lic Oscar Ocampos.
Miembro Comité Evaluador
Director de Administración y Finanzas
F.C. y T. - UNC@

Ing. Alfredo Moreno.
Miembro Comité Evaluador
Ing. Alfredo Moreno
Director Académico
F.C. y T. - UNC@

Prof. Alfredo Estigarribia
Miembro Comité Evaluador
Prof. Alfredo A. Estigarribia P.
Director de Planificación
F.C. y T. -Universidad Nacional de Caaguazú